



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia del Senado de la República, con fundamento en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 53 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 85, 86 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 25, párrafo tercero; 113; 117; 129, fracción VII; 133, párrafo primero, fracción V; 135, fracción II, 136, 183 párrafo segundo; 187, párrafo segundo; 255, párrafo segundo, y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; así como en el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, tienen a bien emitir este acuerdo:

**CONSIDERANDO**

- I. Que el 7 de febrero de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación; el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Transparencia, entrando en vigor el día siguiente de su publicación.
- II. Que el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; señala que **“el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tendrá un**



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*Consejo Consultivo, integrado por diez Consejeros*”, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

- III. Que el 9 de mayo de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación; el Decreto por que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
- IV. Que el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el Senado de la República determinará los métodos internos para proponer los nombramientos de consejeros a los órganos competentes de dicho Poder Legislativo.
- V. Que el 27 de abril de 2017, el Pleno del Senado de la República, aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIEZ CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, nombrados de la siguiente forma:
  1. C. Rafael Martínez Puón, quien será sustituido el 1º de septiembre de 2017.
  2. C. José Agustín Pineda Ventura, quien será sustituido 1º de septiembre de 2017.
  3. C. José Mario de la Garza Marroquín, quien será sustituido 1º de septiembre de 2018.
  4. C. Víctor Samuel Peña Mancilla, quien será sustituido 1º de septiembre de 2018.
  5. C. Diana Cristal González Obregón, quien será sustituida 1º de septiembre de 2019.
  6. C. Denise Guillen Lara, quien será sustituida 1º de septiembre de 2019.
  7. C. Sofía Gómez Ruano, quien será sustituida 1º de septiembre de 2020.
  8. C. María Solange Maqueo Ramírez, quien será sustituida 1º de septiembre de 2020.
  9. C. Fernando Nieto Morales, quien será sustitución 1º de septiembre de 2021.
  10. C. Khemvirg Puente Martínez, quien será sustituido 1º de septiembre de 2021.





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- VI. Que el 1 de septiembre de 2017, el C. Rafael Martínez Puón y el C. José Agustín Pineda Ventura concluyeron su periodo como Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Del mismo modo, el 1 de septiembre de 2018, el C. José Mario de la Garza Marroquín y el C. Víctor Samuel Peña Mancilla concluyeron su periodo como Consejeros Honoríficos del mismo Instituto, quedando disponibles cuatro vacantes.
- VII. Que el 6 de marzo de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**
- VIII. Que en sesión ordinaria de 20 de marzo de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,** estableciendo los días 20, 21, 22 y 23 marzo de 2018, como fechas para que los aspirantes pudieran entregar la documentación indicada en la convocatoria citada en el numeral anterior, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.
- IX. Que el 3 de abril de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES,**



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

correspondientes a los folios JCP/PSCHINA1/2018/001 al JCP/PSCHINA1/2018/004, a saber:

FOLIO	CANDIDATO
JCP/PSCHINA1/2018/001	C. Ulises Escorza de la Rosa
JCP/PSCHINA1/2018/002	C. Nuhad Ponce Kuri
JCP/PSCHINA1/2018/003	C. Marcela Trujillo Zepeda
JCP/PSCHINA1/2018/004	C. Alejandro Navarro Arredondo

- X. Que las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia, se reunieron el 20 de abril del 2018, para analizar, aprobar y suscribir el **ACUERDO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, estableciendo el 23 de abril de 2018 como fecha para las comparecencias ante dichas Comisiones, en el orden siguiente:

NOMBRE.	HORARIO.	
1. C. Ulises Escorza de la Rosa	18:30	19:00
2. C. Nuhad Ponce Kuri	19:00	19:30
3. C. Marcela Trujillo Zepeda	19:30	20:00
4. C. Alejandro Navarro Arredondo	20:00	20:30





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- XI. Que el 24 de abril de 2018, los integrantes de las Comisiones de Anticorrupción y Participación Ciudadana; y de Justicia, enviaron a la Junta de Coordinación Política, el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS ELEGIBLES A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, listado conformado por los siguientes ciudadanos:

CANDIDATO	FOLIO
1. C. Nuhad Ponce Kuri	JCP/PSCHINA1/2018/002
2. C. Alejandro Navarro Arredondo	JCP/PSCHINA1/2018/004

- XII. Que la Junta de Coordinación Política al no alcanzar consenso para proponer al Pleno del Senado de la República el nombramiento de dos integrantes del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, puso a consideración de la Asamblea de la Cámara de Senadores, el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE DA POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAR A LOS CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, mismo que fue aprobado el 2 de octubre de 2018.

En dicho Acuerdo, se determinó lo siguiente:



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

## ACUERDO

*PRIMERO: Se da por concluido el procedimiento para nombrar a los Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que dio inicio con la Convocatoria emitida por la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, el 6 de marzo de 2018, en razón de que este órgano de gobierno no alcanzó el consenso necesario para proponer al Pleno el nombramiento de los Consejeros Honoríficos referidos.*

*SEGUNDO: Quedan a salvo los derechos de los ciudadanos que participaron en la Convocatoria descrita en el resolutivo anterior, a efecto de que, si así lo desean, participen en el próximo procedimiento de selección.*

*TERCERO: La Junta de Coordinación Política emitirá una nueva Convocatoria para el nombramiento de los Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.*

- XIII.** Que en sesión ordinaria del 2 de octubre 2018, el Pleno del Senado de la República de la LXIV Legislatura, aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, convocando a ciudadanas y ciudadanos mexicanos interesados en ocupar alguna de las cuatro vacantes de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a instituciones académicas, de investigación, asociaciones, colegios de profesionales y a la sociedad en general, a que propongan alguna candidata o candidato a ocupar las vacantes.





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**XIV.** Que la **BASE PRIMERA** de la **CONVOCATORIA** emitida por el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, de conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;*
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos el día de la designación;*
- III. Contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos;*
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y*
- V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.*

Que la **BASE SEGUNDA** de la **CONVOCATORIA** citada, determina que la Junta de Coordinación Política será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y para dar cumplimiento a la Base Primera, deberán entregar, por duplicado, lo siguiente:

- 1. Carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de consejero honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.*



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

2. *Curriculum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga información principalmente de la experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a información, protección de datos o rendición cuentas, y/o protección de los derechos humanos.*
3. *Copia certificada del acta de nacimiento de la candidata o candidato.*
4. *Copia certificada de la credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato.*
5. *Documentos en los que acredite contar con al menos cinco años de experiencia y reconocido prestigio en materia de acceso a la información, protección de datos, transparencia, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.*
6. *Una exposición breve de su proyecto de trabajo, en mínimo 5 cuartillas.*
7. *Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo.*
8. *Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste:*
  - a. *No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.*
  - b. *Que no se encuentra suspendida o suspendido o privada o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.*
  - c. *Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su postulación y, que señale, no haber desempeñado el cargo de Secretaria o Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora o Senador, Diputada o Diputado Federal ni Gobernadora o Gobernador de algún Estado o Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.*





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*d. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de consejero honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como las determinaciones que deriven de la misma".*

*9. Un disco compacto que contenga dos archivos, uno con todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF y otro con los mismos en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.<sup>1</sup>*

*10. Una carta signada por la aspirante o el aspirante en la que otorgue su consentimiento para que el Senado de la República publique la versión pública que entregue de sus documentos..*

*Los documentos que entregue deberán estar foliados y firmados con tinta azul en su margen derecho excluyendo la documentación certificada ante la fe de notario público; y, en el caso de la carta bajo protesta de decir verdad, además, deberán contar con firma autógrafa del aspirante.*

*Los originales podrán ser requeridos, en cualquier momento, por las comisiones dictaminadoras para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.*

*Las versiones públicas entregadas por los interesados podrán ser difundidas libremente por el Senado de la República para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.*

**XV.** Que el listado de las y los candidatos inscritos para ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los documentos que se entregaron para su inscripción en versiones públicas deberán ser publicados en la Gaceta

<sup>1</sup> [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016)



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, conforme lo estipula la **BASE QUINTA** de la **CONVOCATORIA**.

- XVI.** Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE SEXTA** dispone que *“las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia acordarán el formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos”*.
- XVII.** Que la **CONVOCATORIA** en su **BASE SÉPTIMA** señala que las Comisiones, harán el análisis de las candidaturas y presentarán el listado de las y los candidatos a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la presente convocatoria, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo. El listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Senado.
- XVIII.** Que el 11 de octubre de 2018, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, adicionando los días 12, 15, 16, 17, 18 y 19 de octubre de 2018, como fechas para que los aspirantes pudieran entregar la documentación a la que se refiere la convocatoria del 2 de octubre de 2018, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República. Igualmente, se estableció el 25 de octubre de 2018, como fecha límite para que la Junta de Coordinación Política remita a las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, el Acuerdo que contiene los documentos de las y los candidatos que acrediten los requisitos de la Convocatoria.
- XIX.** Que en sesión ordinaria del 23 de octubre de 2018, el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE REMITE A LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, LOS**





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE CUATRO CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, enviando a dichas Comisiones el listado y los expedientes correspondientes a los folios JCP/PSCHINAI/2018/001 al JCP/PSCHINAI/2018/012, relativos a las propuestas de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a saber:

FOLIO	CANDIDATO
JCP/PSCHINAI/2018/001	C. Ulises Escorza de la Rosa
JCP/PSCHINAI/2018/002	C. Nuhad Ponce Kuri
JCP/PSCHINAI/2018/003	C. Marcela Trujillo Zepeda
JCP/PSCHINAI/2018/004	C. Alejandro Navarro Arredondo
JCP/PSCHINAI/2018/005	C. Graciela Josefina Cámara Guerrero
JCP/PSCHINAI/2018/006	C. María de los Ángeles Guzmán García
JCP/PSCHINAI/2018/007	C. Luis Raúl Ávila Álvarez
JCP/PSCHINAI/2018/008	C. Francisco Ciscomani Frenaner
JCP/PSCHINAI/2018/009	C. Violeta del Pilar Lagunes Viveros
JCP/PSCHINAI/2018/010	C. Adolfo del Castillo Martínez
JCP/PSCHINAI/2018/011	C. Jorge Núñez Chávez
JCP/PSCHINAI/2018/012	C. Liliana Claudia Hernández Suárez

- XX.** Que al tratarse de nombramientos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las candidatas y los candidatos deberán demostrar su conocimiento, especialización,



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

habilidad y experiencia, en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización, rendición de cuentas y/o protección a los derechos humanos.

- XXI.** Que el proceso de designación se llevará a cabo de acuerdo con los principios de Parlamento Abierto, garantizando la participación y colaboración de instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en el tema, así como a las y los ciudadanos en general.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 183, párrafo segundo y 187, párrafo segundo, del Reglamento del Senado de la República; así como, en la **BASE SEXTA del ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y Justicia tienen a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Recibido el Acuerdo y expedientes de las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por las Presidencias de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y Justicia, se enviarán a sus integrantes, copia de los documentos entregados por las y los candidatos con el objeto de que puedan contar con los elementos necesarios para el desahogo del procedimiento respectivo. Asimismo, se publicará la lista, el calendario de entrevistas y las versiones públicas de los expedientes de dichos candidatos en la Gaceta Parlamentaria, en la página electrónica del Senado de la República y en el micrositio de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

**SEGUNDO.** El proceso para dictaminar la elegibilidad de las y los candidatos será público, transparente y abierto a la participación ciudadana, por lo que una vez publicado el listado de los aspirantes al cargo, las Comisiones realizarán una consulta abierta hacia instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

de más organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, interesados en el proceso de selección para efecto de que emitan opinión debidamente fundada y motivada con documentos comprobatorios sobre los aspirantes respecto de su trayectoria laboral y/o académica, así como puedan formular preguntas relacionadas con las facultades o atribuciones del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a las y los candidatos, para realizarlas en las entrevistas respectivas.

Las opiniones y cuestionamientos podrán entregarse de manera física en la oficina de la Comisión Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana o en versión digital a través del correo electrónico [anticorrupción@senado.gob.mx](mailto:anticorrupción@senado.gob.mx).

Este mecanismo de participación, se hará público mediante una convocatoria que se publicará del 9 al 21 de febrero de 2019, en la página electrónica del Senado de la República, en la Gaceta Parlamentaria y en los microsítios de las Comisiones Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

El plazo para presentar las opiniones y preguntas dirigidas a las y los candidatos a ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos será del 9 al 21 de febrero de 2019. Las preguntas formuladas de manera física se podrán entregar en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

El 22 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, llevarán a cabo una reunión a efecto de organizar las preguntas recibidas para que sean realizadas a las y los candidatos, mismas que deberán estar foliadas y rubricadas por los Secretarios Técnicos.

La opinión que no esté debidamente fundada y motivada, que se encuentre basada en especulaciones no será considerada en el proceso de selección.

El día de las entrevistas las preguntas serán depositadas en una urna transparente y serán resguardadas por los secretarios de las comisiones dictaminadoras.

**TERCERO.** Para poder evaluar de manera particular y exhaustiva a cada candidata y candidato, se establecerá un formato de entrevista ante las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana y Justicia, con el objeto de que tengan oportunidad



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

de exponer su trayectoria, experiencia y las razones por las cuales quisieran integrar el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Las entrevistas serán por orden de registro de acuerdo con el número de folio asignado, salvo la o el candidato que, por tener un impedimento justificable, solicite a estas Comisiones efectuar su audiencia en una hora posterior a su turno, que debe estar dentro del horario determinado para el día de las entrevistas, su participación se ajustará a las posibilidades que permita el propio desarrollo de la sesión.

Las entrevistas serán públicas y transmitidas por el Canal del Congreso, en vivo o retransmisión, y demás medios de difusión masiva con que cuenta la Cámara de Senadores, a efecto de transparentar el proceso respectivo.

Las y los candidatos tendrán su entrevista conforme al calendario siguiente:

**CALENDARIO DE ENTREVISTAS**

26 de febrero de 2019

<b>NOMBRE.</b>	<b>HORARIO.</b>	
1. C. Ulises Escorza de la Rosa	12:00	12:10
2. C. Nuhad Ponce Kuri	12:15	12:25
3. C. Marcela Trujillo Zepeda	12:30	12:40
4. C. Alejandro Navarro Arredondo	12:45	12:55
5. C. Graciela Josefina Cámara Guerrero	13:00	13:10
6. C. María de los Ángeles Guzmán García	13:10	13:20
7. C. Luis Raúl Ávila Álvarez	13:20	13:30
8. C. Francisco Ciscomani Frenaner	13:30	13:40
9. C. Violeta del Pilar Lagunes Viveros	13:40	13:50





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

10. C. Adolfo del Castillo Martínez	13:50	14:00
11. C. Jorge Núñez Chávez	14:00	14:10
12. C. Liliana Claudia Hernández Suárez	14:10	14:20

**CUARTO.** las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, entrevistarán a las y los candidatos conforme al siguiente:

### FORMATO

- I.** El listado de los horarios de las entrevistas será notificado a las y los candidatos a través de la Gaceta Parlamentaria, de la página web del Senado de la República, medios electrónicos y/o telefónicos. En caso de que algún candidato no efectúe su entrevista en el horario programado, su participación será considerada sólo con la información y documentación con que cuenten estas Comisiones.
- II.** Durante las entrevistas, los candidatos deberán presentarse en el Salón de Protocolo de la Junta de Coordinación Política, con una anticipación de 30 minutos a su turno, ya que las audiencias se llevarán a cabo de forma continua.
- III.** El tiempo para cada entrevista no podrá ser mayor a 10 minutos por cada candidata o candidato, quien tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para efectuar una exposición libre relacionada con su idoneidad para ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Transcurrido este tiempo, y en caso, de que su presentación genere dudas o cuestionamientos a las y los Senadores, estos podrán formularle preguntas que deberán responder en una sola intervención. Concluido el plazo de 10 minutos, se hará del conocimiento del participante para que termine su intervención a la brevedad;

Las preguntas se efectuarán en el orden siguiente:

- a. Senadores sin Grupo Parlamentario;
- b. Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social;
- c. Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
- d. Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;
- e. Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
- f. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Ciudadano;



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

- g. Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
  - h. Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
  - i. Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento Regeneración Nacional;
- IV.** Al término de la ronda de preguntas por parte de los grupos parlamentarios que se realice a cada candidata o candidato, algún Secretario de las comisiones dictaminadoras le realizará una pregunta elegida al azar de las formuladas en la consulta.
- V.** A las entrevistas podrán acudir las y los Senadores de la República que así lo deseen y podrán formular preguntas, en los términos del inciso anterior;
- VI.** Las entrevistas serán públicas y se transmitirán en vivo por el Canal del Congreso en la medida de lo posible; y,
- VII.** Cualquier asunto relacionado con el formato y el calendario de las entrevistas, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

**QUINTO.** Concluidas las entrevistas ante las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, y habiendo analizado los expedientes de cada aspirante, se emitirá un dictamen con los nombres de las y los candidatos elegibles para ocupar el cargo de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante la Junta de Coordinación Política.

**SEXTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia.

**SÉPTIMO.** Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República el contenido del presente Acuerdo; y, publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página electrónica del Senado de la República y en los micrositiros de las Comisiones Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, para los efectos legales a que haya lugar.





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Dado en el Senado de la República, a los ocho días de febrero de dos mil diecinueve.

## COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Sen. Clemente Castañeda Hoeflich  
PRESIDENTE



Sen. Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz  
SECRETARIA



Sen. M. Citlali Hernández Mora  
SECRETARIA



Sen. María Soledad Luévano Cantú  
INTEGRANTE



Sen. Ana Liña Rivera Rivera  
INTEGRANTE



Sen. Cecilia Margarita Sánchez García  
INTEGRANTE



Sen. Martha Cecilia Márquez Alvarado  
INTEGRANTE



Sen. Nuvia Magdalena Mayorga Delgado  
INTEGRANTE



Sen. Martha Guerrero Sánchez  
INTEGRANTE



ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Daniel Gutiérrez Castorena**  
**INTEGRANTE**

**Sen. J. Félix Salgado Macedonio**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Mario Zamora Gastélum**  
**INTEGRANTE**

## COMISIÓN DE JUSTICIA

**Sen. Julio Ramón Menchaca Salazar**  
**PRESIDENTE**

**Sen. Indira de Jesús Rosales San Román**  
**SECRETARIA**

**Sen. Claudia Edith Anaya Mota**  
**SECRETARIA**

**Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Ana Lilia Rivera Rivera**  
**INTEGRANTE**





ACUERDO DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO HONORÍFICO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**Sen. Lucía Virginia Meza Guzmán**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Cruz Pérez Cuellar**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Ricardo Ahued Bardahuil**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Samuel Alejandro García Sepúlveda**  
**INTEGRANTE**

**Sen. Nadia Navarro Acevedo**  
**INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

**Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa**  
**INTEGRANTE**